

DECRETO N° 2614 /

TEMUCO,

02 JUL. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2334 de fecha 12 de junio de 2025, que autoriza el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck a Comercio Cid Spa. Rut 77.935.165-5, durante el primer semestre año 2025.

3.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Ficha de solicitud de usuario, de fecha de 16 de junio de 2025.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del Sr. Erwin Mario Cid Vejar C.I. [REDACTED]

3.- Orden de Ingreso

4.- Certificado de no deuda.

5.- Acta de visita en terreno de fecha 18 de junio de 2025 a Food Truck ubicado en calle Luis Durand N°02145, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Autorícese la renovación del permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), al contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social : COMERCIO CID SPA.

Rut : 77.935.164-5

Dirección : CALLE LUIS DURAND N° 02145, TEMUCO

(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

103109630

2.-El asignado individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

